



Las empleadas de hogar no son consideradas como trabajadoras y en consecuencia la legislación laboral no las incluye ni para lo bueno ni para lo malo.

LA SERVIDUMBRE DE LAS 'CHACHAS'

JULIA UVALLE

ISABEL es una del 1.300.000 chachas, chicas, sirvientas, criadas, marmotas, muchachas que sirven en España. Que sirven de fregonas, cocineras, doncellas, a la vez o en exclusivo, para su amo y su familia. Sin haberlo escogido. Sin poder romper con su destino de sirviente, salvo a través de un casorio que las transformaría en chachas externas. Son más de un millón de personas atrapadas en un sistema feudal del que tampoco tienen conciencia y que la mayoría acepta como lo normal. Ellas, al igual que sus amos, incluso si éstos son de izquierdas.

Isabel come sola en la cocina, no puede usar el cuarto de baño de sus señores, ingresa a la casa por la puerta de servicio y puede ver la televisión cuando sus jefes no están. Sigue a sus señores adonde vayan a veranear y goza de cuatro días libres al año para pasar Navidades en Lugo con sus padres, los que la enviaron por tren a la capital hace tres años, cuando tenía catorce. Usa el uniforme que detesta. Obedece, limpia, cocina y se ocupa de los hijos del amo catorce horas al día por diez mil pesetas al mes, sin contar la ropa usada. Esta paga es la barrera que la separa de la esclava.

Isabel no es un caso, ni mucho menos el peor caso. Isabel representa la norma de un sistema de

explotación aceptado por la sociedad y legitimado por la ley.

"El amo será creído, salvo prueba en contrario"

Las empleadas de hogar no son consideradas como trabajadoras y, en consecuencia, la legislación laboral no las incluye ni para lo bueno ni para lo malo. Hay que bucear en el añejo Código Civil, artículo 1.584, para enterarse de que una ley les otorga acta de nacimiento con un nombre, el de criadas, y con una realidad: "El amo será creído, salvo prueba en contrario, sobre el tanto del salario del sirviente doméstico como sobre el pago de los salarios devengados en el año corriente". Esto es, la ley permite a la persona, el amo, pagar la indemnización que le salga de las narices en caso de despedir de la noche a la mañana a su sirvienta, que no será creída si reclama. Como si fuera interdicta. Porque no hay contrato escrito sobre la duración de la servidumbre y porque el salario también se palabrea.

El rosario de discriminaciones reza otros tantos "misterios dolorosos".

Un obrero metalúrgico, por ejemplo, trabaja cuarenta y cuatro horas semanales. Una empleada de

hogar, setenta. Cualquier trabajador gana un salario mínimo garantizado y dos gratificaciones extraordinarias anuales. La criada, ni lo primero, y si el 18 de julio y/o el 25 de diciembre recibe un dinerito extra, será por graciosa voluntad. Un obrero tiene derecho a vacaciones pagadas y a fijeza en el trabajo. Una chacha puede ser mandada a servir la casa de un pariente de su amo y seguirá trabajando cuando sus jefes veraneen en la costa o en la sierra, qué más da. Un obrero recibe un seguro de paro; la muchacha, no. Un trabajador es indemnizado si sufre un accidente de trabajo. Una chica puede quemarse viva al cocinar y lo único que obtendrá será la cicatriz.

María Godino de la Fuente tiene cirrosis hepática y cáncer a la matriz. Como todas sus compañeras, está adscrita al Régimen Especial de la Seguridad Social del servicio doméstico.

El 15 de diciembre de 1972 cae enferma de cirrosis y va a dar al hospital. Amparada por la ley, su amo le da de baja al día siguiente ante el Instituto Nacional de Previsión (INP) y fue creída en su historia, que no mencionó el verdadero motivo del despido de su criada, una grave enfermedad. Transcurren tres meses y María Godino se entera que para poder cobrar el seguro debe pagar ella íntegramente los

tres cupones: su parte, el 25 por ciento, más la de su ex patrona que la echó, el 75 por 100 restante. Total, 750 pesetas de ese entonces.

Imposibilitada para servir, se las apaña subarrendando una habitación que le da escasamente para comer y para pagar los cupones que le faltan hasta completar el número 50 obligatorio que le permiten cobrar la invalidez provisional. En 1974 se agrava y sufre de hepatopatía crónica. A principios de este año, a María Godino le diagnostican cáncer. En abril de 1977 se le notifica que no puede seguir cobrando el seguro porque le faltan cuatro cupones. Es decir, 6.000 pesetas. Es decir, el INP, por errónea información de su sucursal de Tirso de Molina, de Madrid, a María Godino, ha pretendido lanzar a la calle a una mujer enferma que ha trabajado veintitrés años como criada y ha cotizado 46 de los 50 cupones reglamentarios. Los abogados laboristas de la Confederación de Sindicatos Unitarios de Trabajadores (CSUT) han presentado reclamación ante la Mutualidad Nacional de Empleadas de Hogar y ante el INP. Han conseguido la prestación hasta ahora por invalidez provisional. ¿Cuántas enfermedades más tendrá que acumular María para ser declarada inválida permanente?

El caso de María, como el de Isabel, no es un caso especial del especialísimo Régimen de Seguridad Social que divide a los trabajadores sin apellido de los trabajadores del servicio doméstico. La ley, con sus injustas categorías, no hace sino reglamentar una realidad brutal. El trabajador del servicio doméstico es considerado como un animal doméstico, digámoslo de una vez. Una especie hembra de la escala zoológica que responde lo que se le pregunta, que limpia de wáteres a candelabros de plata, que sirve de prestigio social, que vive intentando imitar los valores, modas y actitudes de su ama/persona desde los diez o doce años, en que es predestinada a ello por la situación económica familiar. Fuera de su casa, arrancada de su pueblo, su única compañía es otra criada como ella, con otra historia como la de ella o la soledad.

Preguntas con respuesta

Y encima del machismo carpeto-vetónico macho, nos topamos con el machismo de la mujer ibérica de las empleadas de hogar.

Realizamos una encuesta a cien de estas trabajadoras, de dieciocho a sesenta y un años, de entre las asistentes a una asamblea del sindicato de empleadas de hogar de CSUT, el 27 de noviembre pasado: 73 son internas y 27 externas. Pues bien, el 82,2 por 100 respondieron afirmativamente a la sibilina pregunta: "¿Cree usted que su trabajo es más apropiado para una mujer que para un hombre?". Queda el consuelo que el 4,8 se abstuvo.

Noventa y seis provienen de Andalucía, Extremadura, Galicia y Soría; sólo cuatro son de Madrid, y de ellas, el 79 por 100 no está contenta con su profesión. El grado de enseñanza es bajo: el 54,2 por 100 tiene menos de Bachillerato elemental, el 43,5 dice tenerlo y, dato que hace pensar, el 2,3 por 100 ha obtenido Bachillerato superior. Bajo y lógico. Aunque la situación ha variado desde 1970, es significativo que de un universo de 750 respuestas cotejadas entonces por las Juventudes Obreras Católicas (JOC), un alto número de personas habían comenzado a trabajar de los ocho a los doce años.

En cuanto a las horas de trabajo diario, y a pesar de que matemáticamente las dos encuestas no son pares por el número de participantes, se puede suponer un cambio. En 1970, el 85 por 100 trabajaba entre nueve y diecisiete horas por día. En noviembre de 1977, el 25 por 100 de las mismas internas trabaja dieciséis; el 36 por 100, catorce; el 4 por 100 labora ocho horas, y el 35 por 100 restante trabaja entre ocho y trece horas al día. La mayoría de las mujeres externas,

en cambio, trabaja ocho horas.

Los sueldos para las internas van de 6.000 a 19.000 pesetas al mes (sólo una de ellas), y el mayor número, el 63,3 por 100, gana entre diez y trece mil. Las externas perciben salarios que van de 75 a 150 pesetas la hora.

Lo que no se mide por salario arroja el desmentido más rotundo al hipócrita trato que las señoras dicen dar a sus empleadas. Aquello de "es como si fuera de la familia"

LO QUE NO SE MIDE POR SALARIO

	No contestan	Si (%)	No (%)	Total (%)
1. ¿Está contenta con su profesión? ..	0	21,0	79,0	100
2. ¿Tiene una habitación para su uso exclusivo?	0	70,9	29,1	100
3. ¿Come usted con sus jefes?	3,5	7,0	89,5	100
4. ¿Come usted lo mismo que sus jefes?	1,4	86,0	12,6	100
5. ¿Ve televisión con sus jefes?	1,4	49,3	49,3	100
6. ¿Le regalan sus jefes ropa usada? ..	3,5	51,2	45,3	100
7. ¿Ha recibido alguna insinuación amorosa de parte de algún miembro de la familia donde trabaja?	10,7	5,8	83,5	100

es una frase hueca, como muchas otras que escuchamos en boca de las patronas que intentamos entrevistar. Ninguna de ellas aceptó la entrevista. Ni una sola quiso responder la encuesta. Todas se quejaron de sus criadas.

El 89,5 por 100 no comparte la mesa del patrón. Hay un 12,6 por ciento que come peor. El 49,3 no ve la televisión porque su "familia" no soporta ojos intrusos. El 51,2 por 100 recibe ropa usada. El 29,1 duerme en una habitación que sirve, además, para lo que caiga. Sólo el 18 por 100 sigue o ha seguido un curso, y el 5,8 por 100 ha recibido avances amorosos de parte del jefe o del hijo del jefe.

Un indicador que refleja el grado de desamparo de estas mujeres es el siguiente: sólo el 11,5 por 100 de las cien encuestadas están afiliadas a algún sindicato de emplea-

das de hogar, y el 20,2 por 100 de las internas no están aseguradas porque los patrones contravienen la ley en total impunidad. Esto es tan grave que si una trabajadora, perdón, si una "chica" cae enferma por un mes, no recibirá subsidio alguno y lo más probable es que se la despidan. Un mes, porque la enfermedad de las empleadas domésticas se mide por días y no por gravedad. Da igual sufrir un infarto o una gripe. Lo que importa es estar enfer-

ma veintinueve días. Un día menos y aunque la asegurada haya pagado su parte de los cupones con religiosidad, no recibirá nada. En la práctica, su situación será idéntica a la de su compañera cuyos jefes burlan la Seguridad Social.

Los sindicatos en busca de solución

La señora Palmira Gonzalo, como las señoritas Basillisa García, Francisca Huertas y Mercedes García, todas dirigentes de empleadas de hogar de CSUT, léase PTE, coincidieron en que la profesión que desempeñan debe dejar de existir como en cualquier país civilizado. Pero, agregan, como vivimos una realidad concreta, con 800.000 parados y un cambio de mentalidad no se logra en un día,



Los sindicatos están de acuerdo en que se fije para las internas el salario mínimo que reciben el resto de los trabajadores.

se trata hoy de romper la discriminación de que somos objeto, que se nos considere y trate como a personas, como a personas que realizamos un trabajo.

Pionero en el reclamo de derechos, este sindicato toca las puertas del Ministerio de Trabajo desde 1974, la última, el 3 de noviembre pasado. Un proyecto de ordenanza, 15.000 firmas y nada. Asambleas, afiches en el Metro, trabajo proselitista por edificio, propaganda en la cadena de salas de baile Versailles, Beatriz o Consulado, y casi nada. En dos asambleas, 250 participantes y hay más de 100.000 empleadas en Madrid.

Esta lucha contra un Ministerio sordo y contra la dispersión en que trabajan acaba de complicarse más. El último 3 de diciembre, el sindicato de Comisiones Obreras (CC. OO.) puso en discusión, ante otra asamblea, otro proyecto de ordenanza de empleadas de hogar. Lo mismo, pero menos. Mientras CSUT, además de un salario mínimo, pide que se computen las horas extraordinarias, CC. OO. se queda en una limitación del trabajo de cuarenta horas semanales, sin especificar más. CSUT exige un descanso semanal y un diario de doce horas entre jornada y jornada, y de dos horas y media al día para las comidas. CC. OO. pide la tarde del sábado, el domingo y otra tarde a convenir. CSUT explicita las normas del contrato de trabajo por escrito en cuatro artículos. Comisiones habla del derecho de contratación colectiva, que se realizaría entre los trabajadores a través de su sindicato y la empresa o su representación. Están de acuerdo, en cambio, en la inmediata abolición del artículo 1.584 del Código Civil y del Régimen Especial de Seguridad Social, en que se fije para las internas el salario mínimo que reciben el resto de los trabajadores (casi 15.000 pesetas al mes) y en otra serie de puntos.

Se complica, decíamos porque no se logra entender por qué CC. OO. no suscribe el proyecto de Ordenanza presentado ante la autoridad laboral en octubre del 74, junio del 75 y noviembre de este año, el mismo proyecto refrendado por 15.000 firmas de empleadas de hogar. Y se entiende menos cuando se comparan ambos textos. Lo peor es que el ministro Jiménez de Parga, o quien lo reemplace, hará tabla rasa de tres años de lucha y dilatará la cosa hasta que los sindicatos se pongan de acuerdo y dé tiempo a los recién creados de la CNT y UGT para ponerse a discutir un tercer o cuarto proyecto de Ordenanza. Sindicatos todos muy combativos, pero flacos de militancia. Sindicatos que trabajan contra reloj, contra una época. Contra la Ley de Relaciones Laborales, que exige que en marzo del 78 entre en vigor la Ordenanza laboral del servicio doméstico. ■